



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

**NOTAS APLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE
2018**

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos”, adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local, en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos, se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Pilares:

Igualdad de Calidad de Vida.
Democracia Urbana.
Construcción de Comunidad.

Ejes Transversales:

Desarrollo Económico basado en el conocimiento.
Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Serán objetivos de este pilar:

Brindar oportunidades en los diferentes ciclos de desarrollo a los habitantes de la localidad en términos de oportunidad y equidad sabiendo que la aplicación de los derechos y deberes de cada ciudadano depende de su grado de corresponsabilidad frente a los otros y al espacio que cohabita en la localidad.

Reconocer las expresiones artísticas y deportivas como fortaleza integral del desarrollo del espacio público, sabiendo que la cultura representa un baluarte en la localidad, y establecer los derechos y deberes del ejercicio de las libertades humanas en este campo incluyendo y reconociendo la identidad local respecto al distrito.

Programa: Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia.

Desde un marco de derechos y deberes el Plan de Desarrollo busca por medio de este programa fortalecer la intervención integral de la población más vulnerable de los ciclos de infancia hasta la adolescencia reconociendo su realidad holística y generando redes de apoyo que protejan sus derechos. Lo anterior, mejorando el entorno de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de Usme través del fortalecimiento de las condiciones físicas tales como la entrega de dotaciones a los jardines de la S.I.S y las unidades operativas de atención a primera infancia adscritas al ICBF de mayor necesidad, que permitan una formación libre de estereotipos, basada en el respeto a



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

las diferencias, la promoción de la autoestima y el autocuidado, la inclusión de la diversidad, permitiendo así la identificación y aprendizaje de los derechos, que elimine todo tipo de violencia, y promueva la protección del medio ambiente, y la lectura involucrando activamente el rol de padres, madres, y agentes educativos en relación con la sana nutrición, la lectura, la educación sexual, la convivencia, la visibilización de derechos que finalmente refuerce las actividades de promoción del buen trato y la prevención de violencias a niñas y niños, sus familias y demás actores educadores del entorno.

Programa: Igualdad y Autonomía Para Una Bogotá Incluyente.

Se busca con este programa identificar, acoger, y apoyar a las personas más vulnerables y pobres de la localidad rescatando su condición de personas, permitiéndoles descubrir en sus diferentes situaciones de autoayuda para su desarrollo digno y feliz en la realidad del territorio. Lo anterior se pretende realizar por medio de la entrega oportuna de apoyos por medio de subsidio a personas mayores al igual que las ayudas técnicas NO cubiertas por el POS. En cuanto al subsidio, se pretende que esté acompañado de los encuentros de Desarrollo humano de conformidad a una evaluación real y a la normatividad vigente. También se pretende que alrededor de esta entrega se afiancen las obligaciones que tienen los hijos e hijas respecto a sus padres y los recursos que estos perciben.

Por otra parte, en cuanto a la entrega de las ayudas técnicas en salud, éstas serán entregadas de conformidad a un análisis técnico detallado de las especificaciones requeridas, con puntualidad y eficacia. Igualmente, se efectuará un seguimiento continuo a la población beneficiaria.

Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático.

Dados los fenómenos ambientales se busca a través de la implementación de este programa prevenir, proteger, y salvaguardar integralmente a las comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo mitigable disminuyendo así las probabilidades de pérdidas humanas ocasionadas por el cambio climático y la ubicación geográfica de la localidad. Lo anterior por medio de acciones de complementariedad con las entidades distritales que permitan abordar el riesgo desde una perspectiva integral involucrando corresponsablemente en el proceso a los ciudadanos.

Programa: Inclusión educativa para la equidad.

La educación como eje fundamental para el desarrollo humano es promovida en todas sus formas desde el presente Plan de Desarrollo. A través de este programa se busca fortalecer los ambientes educativos en la localidad entendiendo que la calidad de la educación depende también de la inclusión en el ejercicio pedagógico de herramientas que permitan el disfrute del derecho a la educación reglado en la constitución nacional. Por lo tanto, las acciones derivadas de este programa reducirán la segregación en términos de calidad y oportunidad para la población vulnerable del territorio local.

Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

Mediante este programa se pretende crear escenarios de promoción y fortalecimiento de todas las expresiones culturales de los ciudadanos en el contexto local y su difusión, promoviendo la



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

cualificación técnica de los artistas y deportistas desde una perspectiva territorial, de derechos y diferencial que supere la limitación de hacer simplemente eventos y procesos de formación artística, cultural y recreo-deportivos.

Las actividades culturales, artísticas y recreo-deportivas tienen la capacidad de hacer síntesis de las conflictividades, servir de espacio de catarsis para las tensiones y ser escenario para el reconocimiento del “otro (a)”, el auto reconocimiento, la re-construcción de tejidos sociales, la construcción de identidad local y el aprendizaje de competencias y valores para la convivencia. Este valor integrador, pone estas actividades en el centro de las soluciones a muchos de los retos y amenazas sociales que enfrentan las diferentes poblaciones en Usme.

DEMOCRACIA URBANA

Objetivos, estrategias, programas

Serán objetivos de este Pilar:

Reconocer el espacio público como un derecho de todos los ciudadanos implementado acciones que integren desde su control, construcción, disfrute, mantenimiento, y cuidado. En consecuencia, el presente pilar apunta a:

Incrementar las acciones de control sobre el espacio público que garanticen los derechos de los ciudadanos en términos de equidad y respeto a las leyes que lo regulan y promueven reconociendo así que la corresponsabilidad del cuidado del espacio público es del estado y de las comunidades que cohabitan en el mismo.

Construir y mantener los espacios recreo deportivos de la localidad en consideración a su importancia para el desarrollo integral de las personas que la habitan, garantizando así la socialización, la convivencia, la recreación, y la seguridad de quienes usan dichos espacios.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Proporcionar herramientas para el control y monitoreo del espacio público local a los ciudadanos bajo el principio legal del bien común sobre el particular, en donde prevalezcan los ambientes peatonales y viales bajo el respeto ambiental y el goce del derecho del espacio público.
- Intervenir el espacio público en términos de construcción y mantenimiento de los parques de la localidad entendiendo que estos son escenarios de interrelación de las comunidades en la plenitud de sus derechos; lo cual proporciona una estabilidad sociocultural, ética y estética ya que posibilita el relacionamiento libre de prejuicios y exclusiones.

Programa: Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad.

Comprendiendo el uso del espacio público en términos de control, el presente programa busca implementar acciones bajo el marco del respeto de los derechos de los habitantes de la localidad, que coadyuven a la prevención de la ocupación informal del suelo local, específicamente brindando asesorías a familias y personas en temas de legalización de barrios y titulación de predios.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Espacio público, derecho de todos.

Brindar por medio de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física local escenarios de disfrute del espacio público respetando su estructura ambiental y los derechos constitucionales de los ciudadanos, realizando la construcción e intervención de escenarios recreodeportivos locales que garanticen el libre esparcimiento mejorando así la calidad de vida de los habitantes de la localidad teniendo en cuenta el déficit cuantitativo y cualitativo de equipamientos recreo-deportivos en el territorio local.

Programa: Mejor movilidad para todos.

Aprovechando la organización comunitaria en términos de equidad se concertarán las necesidades presentadas por la comunidad del área urbana y rural (mantenimiento de ramales, instalación de placa huella, entre otras) a partir de criterios técnicos de intervención para así contribuir al derecho y calidad de la movilidad de los habitantes de la localidad en términos de oportunidades, privilegiando el uso de todos los ciudadanos de las vías locales particularmente por medio de la construcción y mantenimiento de la malla vial local urbana-rural, y la construcción y mantenimiento del espacio público conforme a las competencias locales, en complementariedad con la inversión del sector. Igualmente, se priorizarán acciones de construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacio público en lugares inseguros.

CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Objetivos, estrategias, programas

Garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana por medio de estrategias de fortalecimiento estructural y de redes comunitarias que permitan hacer sinergia entre las entidades encargadas del bienestar y seguridad de los espacios públicos, y las comunidades del territorio local.

Proporcionar herramientas de convivencia y organización social a la ciudadanía propendiendo por el auto cuidado y cuidado mutuo en relación con la sana convivencia como valor fundamental de la armonía comunitaria, y factor protector frente a la violencia.

Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Fortalecer la corresponsabilidad de los ciudadanos y las autoridades locales en términos de la construcción comunitaria de una sana convivencia, promoviendo el cumplimiento de la ley, fortaleciendo la infraestructura de seguridad local, y auspiciando procesos de renovación de liderazgos comunitarios por medio del respeto de la cultura ciudadana, y la recuperación de la confianza del ciudadano de su entorno. En efecto se propende por la dotación de elementos tecnológicos fundamentalmente cámaras y medios de comunicación y ofrecer oportunidades para la construcción de proyecto de vida a la población joven.

Programa: Seguridad y convivencia para todos.

El presente programa está enfocado en fortalecer la seguridad de la infraestructura local en los territorios más expuestos al delito de conformidad con las especificaciones técnicas de la



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

autoridad en el tema de seguridad en el contexto distrital. Igualmente, busca promover la corresponsabilidad de los ciudadanos en las acciones de promoción de la sana convivencia y seguridad local focalizándose en las poblaciones de mayor vulnerabilidad tales como mujeres, niñas, niños y jóvenes. En efecto, se busca por medio de este programa ofrecer alternativas y oportunidades complementarias para la construcción de proyecto de vida a la población joven de la localidad en cuanto a acceso a educación superior y oportunidad de generación de ingresos.

EJE TRANSVERSAL: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO

Objetivos, estrategias, programas

Objetivos.

Generar acciones autosostenibles ambientalmente en el ámbito urbano y rural que promuevan la adaptación al cambio climático respetando la identidad y cuidando integralmente la estructura ambiental local. En consecuencia, se realizarán acciones que promuevan principalmente la integración de la zona ambiental urbano-rural en términos de competitividad y productividad con el Distrito, al igual que la implementación de acciones ecológicas en restauración ambiental local.

Estrategias.

Implementar acciones integrales que recuperen y promuevan la riqueza ambiental de la localidad incorporando componentes: Pedagógicos, para el conocimiento y reconocimiento del territorio desde las Instituciones Educativas, jardines y comunidad en general, Correctivos, mediante la recuperación de las rondas de todas las fuentes hídricas desde sus nacimientos.

Programa: Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región

Fomentar el ecoturismo por medio de la estructura ambiental de la localidad a través del reconocimiento de la biodiversidad ecológica, promoviendo el trabajo conjunto de diferentes actores sociales, la internalización de la importancia del contexto local, la interacción con otras localidades, y la conectividad de los ciudadanos.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivos, estrategias, programas

1. Fortalecer la estructura ambiental local por medio de la siembra de árboles y acciones de renaturalización que mitiguen los riesgos de los habitantes frente a los problemas ambientales propios de la condición geográfica de la localidad.

2. Contribuir al desarrollo paisajístico y ambiental de la localidad interviniendo a través de jardinería y muros verdes conforme a las especificidades del territorio.

Estrategias.

La estrategia contemplada para el logro de los objetivos señalados es: Realizar acciones integrales que promuevan la protección y promoción de los recursos ambientales de la localidad



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

con calidad y eficiencia permitiendo el reconocimiento de los habitantes de las potencialidades ecológicas del territorio.

Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

El presente programa está enfocado en:

Prevenir las consecuencias negativas del cambio climático en la localidad por medio de la siembra de árboles nativos que coadyuven en mitigar los problemas ambientales.

Promover la calidad de vida de los habitantes de la localidad por medio de acciones de protección, promoción y disfrute, de los principales espacios ecológicos de la localidad en un contexto de cambio climático.

Programa: Desarrollo rural sostenible.

Generar estrategias integrales de intervención articuladas con las entidades distritales en la zona rural local que promuevan programas de emprendimiento rural. En este mismo sentido se propende por apoyar técnicamente por medio de asesorías a las personas de la zona rural, disminuyendo la segregación por factores de distancia física y cultural entre la zona rural y la urbana, garantizando la equidad e igualdad en términos del desarrollo integral de los habitantes.

EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE

Objetivos, estrategias, programas

1. Fortalecer la gestión administrativa del sector gobierno en la localidad concertando con las instituciones distritales acciones de gobernanza y desarrollo integral en el territorio por medio de la entrega de productos a los ciudadanos concerniente a la vigilancia y control del espacio público, la vinculación y fortalecimiento de los ciudadanos y organizaciones a procesos de participación.

2. Ofrecer servicios y productos confiables a la ciudadanía en términos de probidad y empleando métodos transparentes que procuren por la eficacia y eficiencia de los recursos públicos, aumentando con ello la confianza de los ciudadanos de la localidad, y el fortalecimiento de las acciones del sector.

Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Este programa busca organizar la gobernanza en el territorio local de manera que se realice la gestión por resultados de forma eficaz y eficiente por parte de las entidades que confluyen en el mismo procurando una interacción óptima con la región y la nación.

PLAN DE INVERSIONES

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Financiación.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “USME PRÓSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017 - 2020” se estima en un monto de \$215.554.000.000 millones de pesos constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Políticas. El presente Plan de Desarrollo y cada una de las políticas, planes y programas que lo implementen, tendrán un enfoque basado en derechos y deberes, en especial los Derechos Humanos -EBDH- como herramienta transversal y estratégica tanto de la Política Pública Local como de la Planeación Territorial. En consecuencia, las acciones que se ejecuten en desarrollo de este Plan, serán diseñadas, formuladas, implementadas y evaluadas con base en el EBDH.

Otras estrategias. Para ejecutar los proyectos previstos en las bases del Plan de Desarrollo Local y cumplir las metas del presente plan se podrán utilizar las asociaciones público privadas previo concepto del sector respectivo al igual que los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos en términos de complementariedad.

Anexos. Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Local “Usme mejor para todos: próspera, segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana 2017 - 2020”:

- a. Anexo 1: Plan plurianual a nivel de meta plan de desarrollo.
- b. Anexo 2: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

RESEÑA HISTORICA

N1.NATURALEZA JURIDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

En el año 1954, mediante la ordenanza 7, de la Asamblea de Cundinamarca, se suprime a Usme como municipio y su territorio se incorpora al Distrito Especial de Bogotá. Las autoridades deciden incorporarla dentro de la nomenclatura de la ciudad, como la Alcaldía Quinta.

Es así que en 1975, se incluye a Usme en el perímetro urbano perteneciendo al Circuito Judicial a la Circunscripción electoral y al circuito de registro y notariado de Bogotá. Más adelante el Concejo de Bogotá, en 1993, definió sus límites.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

En concordancia con la Constitución de 1991 se constituye en Localidad dentro del proceso de descentralización del Distrito Capital.

Cada sector administrativo del Distrito Capital debe producir: un diagnóstico de la localidad en los temas de su competencia; los criterios con los que se distribuyen los recursos en el territorio y, a partir del presupuesto del Distrito de cada año, un anexo por localidades con los proyectos que cada uno planea realizar en aquéllas, para que las personas puedan hacer seguimiento a los proyectos y recursos de la ciudad en su territorio.

MISION

Lideramos la gestión política distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia; garantizando la gobernabilidad y la cultura democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad.

VISION

Concibe políticas que guíaran las acciones locales y la articulación de las mismas con el Gobierno Distrital estableciendo las bases de un cambio de enfoque de la acción pública hacia la disminución de la segregación e inequidad social y de los riesgos ambientales generadores de situaciones humanas de exclusión y empobrecimiento.

Generar estrategias para disminuir los efectos del cambio climático mediante la implementación de un modelo de ordenamiento local alrededor del agua, como eje de desarrollo para la planeación, permitiendo la conectividad de ecosistemas vitales, cuencas hidrográficas y territorios locales con sistemas naturales y artificiales de la ciudad bajo la determinante de la estructura ecológica principal, atiende los conflictos sociales y ambientales de los asentamientos informales en zonas de riesgo, reasentamiento y adecuación para reducir la vulnerabilidad física y asegurar el equilibrio de cargas eco sistémicas, reducir la generación de residuos e impulsar a los pobladores rurales como actores fundamentales en la organización socio-espacial, articuladores de la región-capital y constructores sociales del borde urbano-rural del Distrito.

El Gobierno Local orientará sus recursos y esfuerzos hacia el bien colectivo, promoverá los derechos de la ciudadanía a través del fortalecimiento de los públicos, la participación y la veeduría ciudadana propendiendo por la consolidación progresiva de la identidad usmeña e incorporará para ello de manera transversal la dimensión cultural, artística, patrimonial y ancestral en acciones sostenibles que generen habitabilidad territorial para superar la segregación mediante un modelo de gestión pública orientado a la productividad desde la creatividad, diversidad cultural, el diálogo intercultural y de saberes.

El Plan de desarrollo Local se complementará con iniciativas distritales dirigidas a garantizar la salud como derecho fundamental, fortalecer acciones dirigidas a la atención primaria, la transparencia y el empoderamiento social; el desarrollo económico popular, campesino, de redes locales de producción agropecuaria y comercialización, acceso a tecnología e información; promoción y fortalecimiento de la asociatividad, la disminución de la dependencia económica social, seguridad y convivencia y fortalecimientos de las Juntas de Acción Comunal mediante proyectos que vinculen a la población al ejercicio de derechos, combinando los esfuerzos

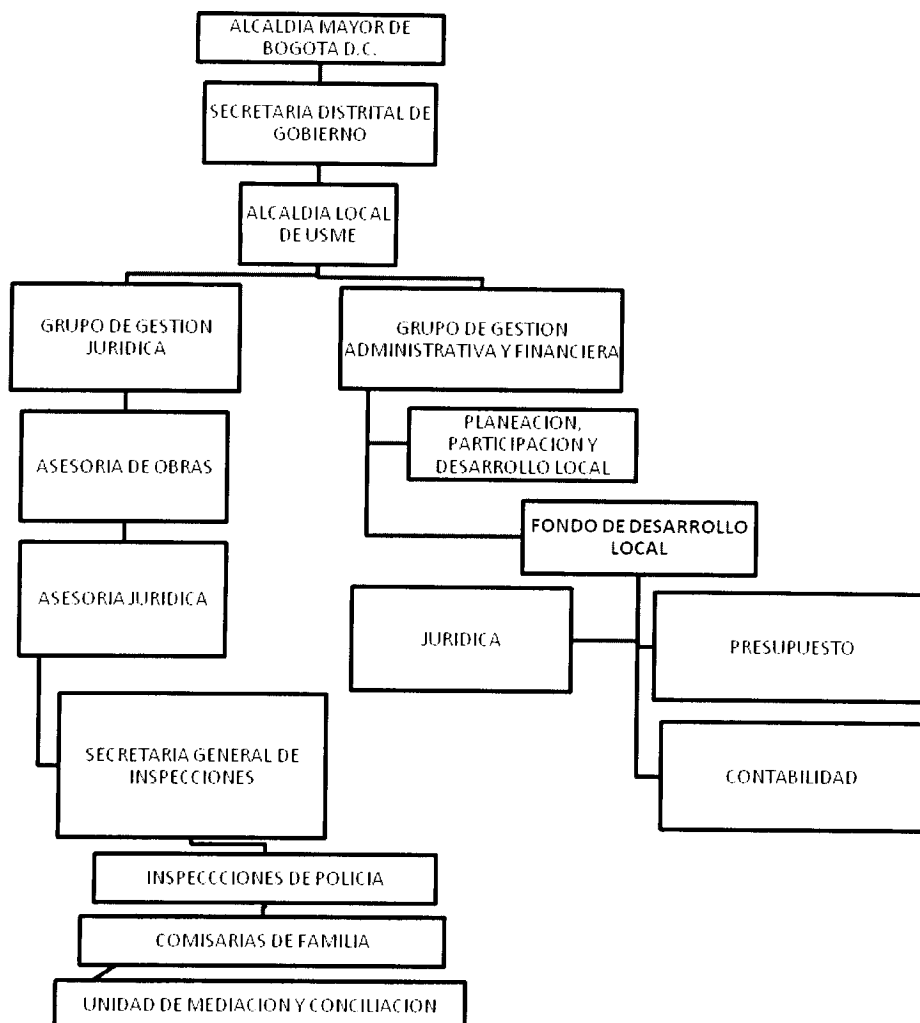


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

públicos con los del sector privado en estrategias que permitan aliviar la carga de gasto de los sectores más pobres de la localidad.

N1.1 Estructura Orgánica

Para desempeñar las funciones administrativas desconcentradas, las localidades presentan una infraestructura administrativa básica reglamentada a través de la Resolución 920 de 2001





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Con el fin de administrar los recursos aportados a la localidad el Fondo de Desarrollo Local de Usme actúa en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales y en el desarrollo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valorización de los costos ambientales que rigen la Administración Distrital y Local. La Tesorería Distrital de Secretaría de Hacienda maneja los recursos de la localidad con estricta sujeción a las decisiones que adopte el Alcalde Local como ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local. Estas decisiones son comunicadas a la Tesorería Distrital por el Alcalde Local en su calidad de representante legal del Fondo.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con personería jurídica y patrimonio propio y con cargo a sus recursos se financian la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales.

N1.2 Régimen Jurídico

El Decreto Ley 1421 de 1993, determinó el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las 20 localidades del Distrito, que fueron creadas mediante el acuerdo 2 del 29 de enero de 1992, como una división territorial del Distrito Capital, correspondiéndoles, el manejo de los recursos aportados a la localidades. Con el objetivo de brindarles mayor autonomía a las alcaldías locales, la Alcaldía Mayor emitió el Decreto número 101 de 2010, según el cual las alcaldías locales adquieren mayor libertad para contratar y ejecutar las obras y programas que les conciernen, posibilitando que los ciudadanos puedan conocer los criterios de distribución de los recursos entre localidades, metas y acciones del Distrito en cada una de ellas, e incidir con su participación en las decisiones de políticas públicas. Antes de la expedición del decreto, los procesos contractuales de las distintas alcaldías locales se llevaban a cabo a través de las Unidades Ejecutivas Locales (UEL), que eran dependencias externas a las localidades

N2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

N2.1 Aplicación del Marco Conceptual del PGCP

El Fondo de desarrollo Local de Usme para la identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Contables aplica el marco conceptual y el modelo instrumental establecido en el Plan General de Contabilidad Pública adoptado en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 237 de 2010, y el Manual de Procedimientos con la Resolución 356 de 2007, modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205, 557, 558 y 669 de 2008; 246, 315 y 501 de 2009 y 193 de 2010, así como la aplicación de la Carta Circular No. 72 del 13 de diciembre de 2006 expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, Igualmente ha aplicado las modificaciones de las mismas, las demás normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

El Fondo de desarrollo Local de Usme como entidad contable publica se ha planteado el cumplimiento de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública SNCP constituido este como una estructura de regulación y normalización centrada en el Sistema y no solamente en sus productos o salidas, es decir la información. Los propósitos son los supuestos básicos que expresan los fines del SNCP los cuales deben permitir el ejercicio del Control sobre los recursos y el patrimonio públicos, ser instrumento para la Rendición de Cuentas, viabilizar la



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Gestión Eficiente, por parte de las entidades, y generar condiciones de Transparencia sobre el uso, gestión y conservación de los recursos y el patrimonio públicos.

Para el reconocimiento de los hechos económicos se aplica el sistema de causación a partir de documentos disponibles para soportar la revelación contable. Para su debido reconocimiento, valuación y revelación, producto de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, el manejo de la valoración de pasivos laborales, contingentes, depreciaciones, agotamiento, amortización y provisiones, se actúa conforme con lo establecen los procedimientos, resoluciones, circulares externas y demás lineamientos relativos a estos aspectos, emitidos por el ente regulador, Contaduría General de la Nación, así como lo referente a la elaboración de libros de contabilidad, notas a los estados contables, la presentación de los Estados Contables y demás informes, en virtud de la responsabilidad de generar información confiable, socialmente útil, oportuna y permanente.

Adicionalmente y en forma complementaria se observan los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de resoluciones, circulares, instructivos, manuales y procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción.

N2.2 Aplicación del Catálogo General de Cuentas

El Fondo de Desarrollo Local de Usme aplica el PGCP como el único instrumento válido para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones, operaciones financieras económicas, sociales y ambientales realizadas por el FDL Usme mediante una clasificación metodológica, ordenada, flexible y de fácil comprensión tanto para el ente contable, como para los órganos de control y usuarios en general.

N2.3 Aplicación de Normas y Procedimientos

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Fondo de Desarrollo Local de Usme - Alcaldía Local de Usme aplica el régimen de Contabilidad Pública según Resolución 357 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las Respectivas Resoluciones, Circulares Externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública

N2.4 Registro Oficial de Libros de Contabilidad

El Fondo de Desarrollo Local de Usme registra sus operaciones en el aplicativo SICAPITAL modulo de contabilidad Limay a partir de los saldos iniciales con corte a 30 de septiembre de 2012 dando aplicación a la Resolución 1120 del 31 de diciembre de 2011 expedida por la Secretaría de Gobierno.

Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados. En relación a los libros auxiliares de contabilidad y en el contexto del art.173 del Decreto Ley 019 de enero de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

2012 y observando el Régimen de Contabilidad Pública el numeral 9.2.4 los libros auxiliares pueden consultarse e imprimirse, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta a partir de los reportes solicitados en el aplicativo SI CAPITAL, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Y Directiva Ambiental 003, emanados de Secretaría de Gobierno. Los libros oficiales están a disposición y custodia en la oficina de contabilidad. Están debidamente firmados hasta el mes de Noviembre de 2.016 correspondientes a Libro mayor, Libro diario y libros auxiliares de contabilidad. Los de diciembre hasta tanto no se haga el cierre definitivo desde la secretaria de gobierno – Dirección de planeación y sistemas de información.

N3 PROCESO DE AGREGACION Y/O CONSOLIDACION

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se constituye en entidad contable pública agregadora de los Estados Contables Básicos de Bogotá D.C. cuya información contable la componen los organismos de control, secretarías, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales sin personería jurídica y localidades; a cargo de la Dirección Distrital de Contabilidad de SHD cuya función principal es consolidar los Estados Financieros del D.C. Corresponde a la secretaria de hacienda por la Dirección distrital de contabilidad la consolidación de toda la información contable para el distrito capital.

N4.LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

N4.1 Manejo de Documentos y Soportes Contables

Abogando por el cumplimiento del marco conceptual - PGCP en y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Local-DEL de la Secretaría Distrital de Gobierno; los Contadores Públicos responsables de la preparación y presentación de la información contable como recurso humano y elemento estructural del SNCP hemos propendido por la generación y aplicación del procedimiento 2-L Gestión y Adquisición de recursos y procedimiento 2L-GAR-P1 y su instructivo 2L-GAR-I1 instructivo para la programación y reprogramación del PAC Local los cuales insisten en la obligatoriedad de la remisión oportuna de la información pertinente para efectos de la legalización contable de los giros a terceros con el propósito de ordenar el proceso de pagos en el FDL pues el PAC representa la mayoría de hechos, transacciones, operaciones financieras económicas, sociales y ambientales realizadas por el FDL Usme. Así como el instructivo 2-L-GAR-I2 Causación y registro de hechos económicos apunta a los plazos y condiciones de reporte de información de las áreas de gestión para el correcto y oportuno registro contable.

Conciliaciones de Información: El Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza conciliaciones periódicas mensuales y trimestrales con el fin de cruzar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada. Las conciliaciones que se realizaron para la vigencia 2016 a fin de ajustar, depurar y llevar la información contable a la realidad financiera fueron: Depósitos entregados en administración, Multas, Operaciones recíprocas, Siproj etc.

La Dirección Distrital de Presupuesto dispuso el software PREDIS (Presupuesto Distrital), de obligatoria aplicación en las entidades Distritales. Este software facilita el registro inmediato de las operaciones presupuestales, mostrando confiabilidad, oportunidad y eficiencia.

De otra parte, la Dirección Distrital de Tesorería conjuntamente con la Dirección de Sistemas e Informática de la Secretaría de Hacienda implementaron el “Sistema de Información de



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

Operación y Gestión de Tesorería-OPGET”, el cual entró a funcionar a partir de marzo 1°. de 2004. Con la implementación del OPGET se adoptan nuevos procedimientos para el diligenciamiento de las órdenes de pago, relaciones de autorización, descuentos de ley y requisitos para el recaudo. Este sistema hacendario brinda una información veraz, oportuna y real de los pagos, alimentando directamente el sistema PREDIS y el sistema PAC de la Secretaría Distrital de Hacienda. A partir del año de 2009 se implementó y puso en aplicación el mecanismo de seguridad de autorización de pagos con la firma digital con base en la Circular 005 de abril 02 de 2009 del Tesorero Distrital.

Los registros contables de pagos se hacen en el módulo OGT que integra las órdenes de pago realizadas en el aplicativo OPGET, así mismo se dispuso a finales de la vigencia de una opción en LIMAY para realizar las causaciones de las ordenes de pago, la cual mejoró la eficiencia en el registro.

En el mes de junio de 2002 se implementó la interface que integra los aplicativos sistematizados de Almacén-Inventarios con la Contabilidad. De esta forma, a partir del mes de junio de 2002, la causación de la depreciación se hace de forma automática en el aplicativo, por cada elemento.

El aplicativo para liquidación de nómina de la Secretaría Distrital de Gobierno se maneja a través del sistema SIAP (Sistema Integrado de Administración de Personal), el cual está pendiente de integración con el aplicativo contable y presupuestal, por lo que mensualmente se realiza la causación y pago de la nómina de la Secretaría mediante comprobantes de diario elaborados en Excel, para posteriormente registrarlos en el aplicativo contable.

Sostenibilidad Contable: En aplicación a la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, y la Resolución DDC 000001 de 2010, (Julio 30), “Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha realizado el proceso de análisis y depuración contable con base en los soportes documentales, levantamiento de inventario físico y conciliaciones, elaborando las reclasificaciones y ajustes contables pertinentes. Igualmente, a través del Comité de Inventarios se incorporan y dan de baja los elementos, previo estudio y análisis de la información y documentos soportes que se presenten a sus integrantes para la toma de decisiones, que se consolidan a través de Actas del Comité.

En noviembre 4 de 2010 con la Resolución No.1321, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Y anualmente se ha venido convocando tres veces con el fin de tratar aspectos de relevancia contable, buscando la sostenibilidad de la misma.

La Ley 863 de 2003, en el parágrafo del artículo 66 y la Ley 901 de 2004 en el parágrafo 3°. del artículo 2°, establecen la obligatoriedad de consolidar y publicar el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), por parte de la Contaduría General de la Nación, los días 30 de julio y 30 de enero, con la información que los entes públicos le remitan dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal.

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 531 del 24 de noviembre de 2009, “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)".

N4.2 Estructura del Área Financiera

El área de contabilidad cuenta con un profesional universitario con funciones de Contador y se propende por la aplicación del numeral 7 de la ley 43 de 1990: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Así mismo se cuenta con el apoyo de un profesional quien cuenta con amplia experiencia y con su carácter enseñable ha asumido con responsabilidad el hecho de que su trabajo requiere de independencia mental y objetividad quien está encargado de verificación de soportes de la consolidación y reprogramación del PAC; por lo cual a pesar de haber sido este último trimestre una etapa de adaptación y ajuste se han cumplido los objetivos propuestos a corto plazo; así como actividades administrativas del área. Además el asistente del contador es un contador Público Titulado, con experiencia, quien realiza funciones paralelas a las realizadas por el contador titular.

N5 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DE METODOS Y PROCEDIMIENTOS

N5.1 Cambios en la Aplicación de Métodos y Procedimientos

Se realizó la respectiva gestión desde el almacén a fin de poder depurar, ajustar y llevar a valores reales las cifras presentadas por el almacén. Se ha hecho seguimiento por medio de los comité de inventarios a esta labor emprendida por el almacenista., en cuanto a labores como depuración y actualización de inventarios individuales, del almacén, en servicio, en poder de tercero (comodatos) entre otros, a fin de depurar y ajustar a inventarios más reales y fidedignos. Lo anterior se ha evidenciado en los avances que se han presentado en cada uno de los correspondientes comités de inventarios adelantados durante la vigencia.

NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

ACTIVO

A 31 de diciembre de 2018, el total de los activos del Fondo de Desarrollo Local de Usme ascendieron a \$172.551.975.108.41, cifra que se discrimina y explica fundamentalmente por el siguiente análisis:

EFFECTIVO



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

1-1-05-02 CAJA MENOR

Mediante Resolución No.01 del 17 de enero de 2018 expedida por la entidad para la creación del Fondo Fijo de Caja Menor por \$1.400.000.00 con la Cuenta de Ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 408903003341 a nombre de la Alcaldía Local de Usme. Dicho fondo fijo fue creado para el pago de Gastos de Mantenimiento de la entidad por valor de \$1.000.000 y pago transportes de notificador por \$400.000. Se Causaron los gastos por estos dos conceptos para la vigencia 2017 a medida que se solicitaron los reembolsos. Al cierre vigencia se hizo la cancelación y reintegro del saldo de caja menor. Para que dicho saldo reflejara cifras en cero (\$0). Se hicieron los reembolsos respectivos oportunamente, se afectaron las cuentas de Gastos por mantenimiento entidad y transporte de notificadores por desembolso. Al final de la vigencia quedó esta cuenta saldada según Nota Manual de Contabilidad No.429552 y que reposa en la carpeta respectiva para el manejo de caja menor de la vigencia 2018.

DEUDORES

1-3-11-02 MULTAS

El saldo final a 31 de diciembre de 2018 de esta cuenta fue de \$476.645.487, cifra que fue producto del proceso de revisión, ajuste, depuración, reclasificación y deterioro entre cuentas auxiliares con el fin de establecer cifras conciliadas y depuradas de la información en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable (Resolución 533 de 2015) y teniendo en cuenta la homologación al Nuevo Plan de Cuentas Contables (Resolución 620 de 2015) el cual fue definido internamente, razón por la cual la cuenta paso de ser la 1-4-01-02 a la 1-3-11-02.

Cuadro No.1 Detalle Cuentas por Cobrar:

CUENTA CONTABLE	Saldo Vigencia anterior	Saldo Vigencia Actual
IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS		
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 476.645.487,00
VENTA DE BIENES		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
ACUERDOS DE CONCESIÓN		
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$ 476.645.487,00
---------------------------------	--	--------------------------

De igual forma, hace parte de este valor el deterioro de los procesos bajo Responsabilidades Fiscales calculado en forma individual sobre el capital causados según la metodología establecida e contenida en el anexo 02 – Circular externa 018-2018 Matriz Deterioro Responsabilidades Fiscales.

El Fondo De Desarrollo Local de Usme no presenta cuentas por cobrar pignoradas como garantías de pasivo o pasivos contingentes y no transfirió cuentas por cobrar a terceros para realizar su gestión de cobro.

La información registrada corresponde en su mayoría a los procesos de multas efectuados a la ciudadanía y que actualmente está el Fondo de Desarrollo Local de Usme adelanta las acciones y gestiones pertinentes para el cobro correspondiente, los cuales en su conjunto generan un derecho al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De lo anterior se encuentra el registro de las multas por infracción a la ley 232 /95(Requisito Establecimientos de comercio) y la ley 388/98 (Contravención Régimen Urbanístico) por valor de \$326.908.027, cifra que se encuentra en cobro coactivo, conciliadas con el aplicativo SICO como base auxiliar de la contabilidad. La suma de \$149.737.460, fue el valor de los derechos a favor de la Alcaldía Local de Usme en el cobro persuasivo.

A 31 de diciembre de 2017 la cuenta presenta un saldo de \$476.645.487, observándose un aumento de \$58.429.511.34 respecto al registrado en el año 2017.

1-3-86-14 DETERIORO MULTAS COBRO PERSUASIVO

Con la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno, el valor contabilizado en el rubro “Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar” ascendió a la suma de \$-200.362.762.65, esta cifra fue conciliada con el área de Gestión Políciva y Jurídica a través del aplicativo SICO y registrado en la presente vigencia, dando cumplimiento al Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno.

INVENTARIOS:

Función específica del almacenista y su grupo de inventarios durante toda la vigencia 2018, realizar la actualización, verificación física de los inventarios tanto en almacén, bodega, inventarios en servicio, inventarios individuales, Materiales y suministros, Actualización, verificación y depuración del inventario de Bienes entregados a terceros (Comodatos), en un alto porcentaje de verificación al cierre de vigencia. Describo la generalidad de las actividades que se realizaron para la depuración de los inventarios a cargo del almacenista. Ya el almacenista en detalle describirá las actividades desarrolladas para la depuración y actualización de la Propiedad planta y Equipo.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme reconocerá como inventarios, los adquiridos, de acuerdo al nuevo marco normativo, y registrara los inventarios con destinación de proyectos de inversión, que se tengan con la intención de distribuirse en forma gratuita a la comunidad y que no serán reintegrados, en el curso normal de la operación o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, se excluyen los elementos que se adquieran o reciban con el fin



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

de consumirse en el desarrollo de actividades administrativas.

Se revelarán con base en la información histórica del libro de inventarios y se revelarán por un periodo no mayor a un mes ya que estos fueron adquiridos por un fin específico, los cuales no sufren deterioro ya que mantienen su característica de distribución a la comunidad y no se evidencia cambio significativo en su valor de adquisición.

Cuadro No. 2 Valor en Libros y deterioro asociado por clase de inventario

CLASE	VALOR EN LIBROS	VALOR DE LA PERDIDA POR DETERIORO RECONOCIDA EN EL PERÍODO	VALOR DE LA REVERSIÓN DE DETERIORO RECONOCIDA EN EL PERÍODO
Bienes producidos			
Mercancías en existencia	\$ 2.679.269,00		
Prestadores de servicios			
Materias primas			
Materiales y suministros			
Productos en proceso			
Productos terminados			
Mercancías en tránsito			
Mercancías en poder de terceros			
Total Inventarios	\$ 2.679.269,00	0	0

Fuente: Anexo No. 11 Inventarios -unificación de Criterios

Cuadro No.3 Valor en libros del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado

CONCEPTO	RECIBIDO EN TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	DISTRIBUIDO EN FORMA GRATUITA	ENTREGADO A PRECIOS DE NO MERCADO
Bienes producidos			
Mercancías en existencia		\$ 5.241.847.639,00	
Prestadores de servicios			
Materia prima			
Materiales y suministros			
Producción en proceso			
Producto terminado			
Mercancías en tránsito			
Mercancías en poder de terceros			
TOTAL	0	\$ 5.241.847.639,00	0

Fuente: Anexo No. 11 Inventarios -unificación de Criterios



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

(*) Durante el periodo de 2018 El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó adquisición es de mercancías en existencia por un valor de \$5.241.847.639, las cuales fueron con destinación al FDL y a la comunidad por medio de la ejecución de proyectos de inversión.

1-5-10 INVENTARIOS - Mercancías en existencia

El rubro inventarios en aplicabilidad del Nuevo Marco Contable para entidades de Gobierno y en concordancia con la leyes y normas aplicables para la vigencia 2018, fue objeto de depuración contable para establecer los saldos reales iniciales para la actual vigencia, por valor de \$28.203.040, tarea que fue desarrollada por el área de almacén, quien coordino el desarrollo de un Avalúo Técnico de los bienes de la entidad. La conformación de esta cuenta y sus saldos finales se muestra a continuación y está compuesta por los elementos objeto de ingreso al almacén en cumplimiento de proyectos de inversión:

1-5-10-30	Equipos de Comunicación y Computación	\$ 456.393
1-5-10-37	Muebles y Enseres	\$1.934.478
1-5-1090	Otras Mercancías en Existencia	\$ 288.398
Total:		\$2.679.269

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A través del Acuerdo Distrital 257 de 2006, por medio del cual se establecen las funciones y competencias de las entidades distritales. Una de las características que poseen este tipo de bienes radica en que no se adquieren para ser vendidos sino para ser utilizados para la prestación de servicios de la entidad contable pública.

Las propiedades, planta y equipo¹ comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública. Son las instalaciones físicas, dotación, infraestructura de toda la alcaldía local que se utilizan en su conjunto para cumplir con el cometido estatal de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

El desgaste por el uso de la Propiedad Planta y Equipo denominada depreciación, se cuantifica y es registrado en la Cuenta Contable 1685 (Depreciación Acumulada), cuenta de naturaleza crédito y la contrapartida o partida doble de este registro se da a la cuenta 5360 denominada Depreciación de Propiedad Planta y Equipo, cuya naturaleza es débito. La depreciación se define según el régimen de la contabilidad pública como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o extinción.

El siguiente es el detalle de valor en libros de propiedades, planta y equipo para el cierre del 31 de diciembre de 2018:

¹ Manual de Procedimientos Contables, numeral 29, Capítulo III, Contaduría General de la Nación



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

Cuadro No. 4 Valor en libros de Propiedad Planta y Equipo

Propiedades Planta y Equipo	Costo	Depreciación Acumulada	Deterioro Acumulado	Saldo al 31- DIC2018
Bienes Inmuebles	3.654.856.000	(17.262.000)	0	3.637.594.000
Bienes Muebles	3.939.882.114	(557.663.964)	0	3.382.218.150
Total	7.594.738.114	574.925.964	0	7.019.812.150

BIENES INMUEBLES

1.1 Desagregación de propiedades, planta y equipo de bienes Inmuebles:

1.1.1 Cuadro No. 5 “Bienes que se encuentran en uso por parte de otra entidad, reconocidos como activos”, del anexo 12. PPE Inmuebles

CLASE	ACTIVO (DESCRIPCION)	VALOR EN LIBROS
Terrenos	Casa consistorial (187.60mts2)	\$56.280.000.00
	Salón Com. Salazar Salazar (144 mts2)	\$72.000.000.00
	Lote Las Brisas (112.50 mts2)	\$45.000.000.00
	Lote CAI Santa Librada (106.4mts2)	\$74.480.000.00
	Estación de policía Monte Blanco (6000mts)	\$2.400.000.000.00
	Lote Villa Alemania (143.99mts2)	\$57.596.000.00
Edificaciones (*)	Lote Villa Anita (432mts2)	\$86.400.000.00
	Casa Consistorial Sede de funcionamiento dela Alcaldía	\$ 617.067.360
	Edificación junta acción comunal Barrio Salazar Salazar	\$246.032.640

Fuente: Anexo No. 12 Bienes Inmuebles -unificación de Criterios

(*) A cierre 31 de diciembre de 2018, el saldo fue de \$2.791.756.000, no presentó ninguna variación con incorporación de saldos iniciales por convergencia de Normas Internacionales de información financiera y normas internacionales NIIF y en la revelación y presentación de hechos económicos.

No registra movimientos durante el periodo correspondiente a los siete terrenos y dos edificaciones relacionados en el Cuadro No.5, y se efectuó visita a los mismos para verificar posibles invasiones lo cual se pudo descartar y confirmar que no presentan novedad.

Sobre los bienes Inmuebles se calcula la depreciación mediante el método de línea recta. Este inmueble se deprecia mensualmente en el aplicativo LIMAY SI-CAPITAL, con una vida útil utilizada para la depreciación de 50 años, no se presentaron modificaciones en la estimación de la vida útil durante el periodo 2018.

No presento indicios de deterioro durante la vigencia, debido a que no se evidencia cambio significativo en su valor de adquisición.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

BIENES MUEBLES

1.1 Desagregación de propiedades, planta y equipo de bienes muebles:

En la cuenta Propiedad, Planta y Equipo se registran todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la entidad para su normal funcionamiento y cumplimiento del plan de Desarrollo Local de Usme en las cuentas 1635, 1637, 1640, 1655, 1665, 1670, 1675. El registro contable se clasifica en bienes devolutivos, es decir, aquellos bienes tangibles que se adquieren con el propósito de desarrollar o explotar el cometido distrital asignado al FDLU. Una de las características que poseen este tipo de bienes radica en que no se adquieren para ser vendidos sino para ser utilizados para la prestación de servicios de la Entidad o en el desarrollo de proyectos de inversión en la Localidad.

Estos deben cumplir las características de incorporación, como por ejemplo que sea mayor o igual a dos (2) SMMLV, cuya vida útil sea mayor o igual a 12 meses. Los equipos de cómputo serán reconocidos como un todo, respecto de la CPU y el monitor, siempre que cumplan con las condiciones del punto anterior y los teclados y mouses serán reconocidos en el gasto y tendrán control administrativo. Para el efecto se solicitará al proveedor el precio desglosado de los componentes de los equipos y en caso de no ser posible se aplicarán las siguientes proporciones al valor total del equipo: CPU 88%; Monitor 10%; Teclado 1%; y Mouse 1% del valor total del equipo.

Para la vigencia 2018, se realizó un Avalúo Técnico a la Propiedad Planta y Equipo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la determinación de los saldos iniciales de los diferentes rubros contables, en sujeción a la normatividad actual legal y vigente para estos fines.

Producto del Avalúo Técnico efectuado a los bienes muebles e inmuebles de la entidad para el periodo 1 de enero de 2018, se registró un valor de \$ 3.585.947.423 a la cuenta 3-1-45-06 del patrimonio, como consecuencia de las disminuciones (\$8.232.996.664) y aumentos (\$11.818.944.087) en el rubro de la Propiedad Planta y equipo, nombrado como Impactos por la transición al Nuevo Marco de regulación.

Respecto de la cuenta contable 1-6-85 de depreciación acumulada para la vigencia 2017 fue de \$-3.016.143.858, esto como resultado del inventario y valor registrado a 31 de diciembre de 2017 bajo marco precedente. Valor que fue objeto de depuración en la determinación de los saldos iniciales Bajo Nuevo Marco Normativo y cancelado contra la correspondiente cuenta de Impactos en el patrimonio, por lo cual se definió como saldo inicial la suma de \$-47.175.685 para la vigencia 2018.

El saldo en la cuenta de Propiedad, Planta y equipo, a 01 de enero consolidado fue de \$ 3.875.354.000 presentado un incremento de 0.16% con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$ 3.939.882.114.00.

En la cuenta 1660 se adquirieron Equipos médicos y científicos que corresponden al KIT DE METROLOGIA en ejecución del acuerdo interadministrativo N°1226 con la Superintendencia de Sociedades por valor de \$24.925.135 y equipos de esterilización para instrumentación de la



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

ULATA por valor de \$3.123.783 (Autoclave).

Los demás corresponden a movimientos de almacén traslados de elementos a servicio y reintegro a almacén para su funcionamiento o devolución de los mismos por fallas.

Para la medición posterior de Propiedad, Planta y Equipo, se determinó que los elementos de la cuenta 1635-1637-1655-1665-1670-1675, no se evidencia indicios de deterioro que cambie la estimación en la vida y su valor establecido mediante valorización para la determinación de saldos iniciales.

El desgaste por el uso de la Propiedad Planta y Equipo denominada depreciación, se cuantifica y es registrado en la Cuenta Contable 1685 (Depreciación Acumulada), cuenta de naturaleza crédito y la contrapartida o partida doble de este registro se da a la cuenta 5360 denominada Depreciación de Propiedad Planta y Equipo, cuya naturaleza es débito. La depreciación se define según el régimen de la contabilidad pública como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o extinción.

Para la determinación de la depreciación se aplicó el método de línea recta, se incorporó la vida útil de acuerdo a la medición inicial y valorización, la cual inicia cuando los bienes están en disponibilidad de ser utilizados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, desde que ingresan a bodega y bodega no explotado.

(*) Al cierre de la vigencia 2018, el saldo de la cuenta 1-6-75-02 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación en los registros contables fue por la suma de \$1.692.428.000, este valor contiene el valor correspondiente a 2 volquetas para uso de los proyectos de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en lo que concierne a Malla vial.

Estos vehículos fueron contemplados en el avalúo técnico y contabilizadas en el rubro en comento con un registro en libros de \$132.000.000.00 y \$110.000.000 respectivamente. En el mes de mayo de la actual vigencia se reportó a la oficina de almacén un siniestro por desaparición del parqueadero de estas dos (2) volquetas.

Durante la vigencia 2018 se adelantaron las acciones jurídicas y administrativas de investigación con la respectiva firma aseguradora para la determinación de activación de pólizas y posterior baja en libros contables, labor que a 31 de diciembre no se concretó por parte de la Alcaldía y por tal razón a 31 de diciembre el valor de \$242.000.000, no se pudo dar de baja de los estados financieros y contables del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del rubro 1-6-75-02 del cual hace parte.



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

Cuadro No. 6: Conciliaciones y detalle de valores, PPE Muebles:

CONCEPTO	1635-BIENES MUEBLES EN BODEGA	1637- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO	1655- MAQUINARIA Y EQUIPO	1660-EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1665-MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1670-EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y	1675-EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (BIENES MUEBLES)
SALDO INICIAL A 01/01/2018	19.284.000	26.214.000	822.077.000	0	322.664.000	332.687.000	2.352.428.000	3.875.354.000
(+) ADQUISICIONES	53.898.865							53.898.865
(+) ADICIONES	0							0
(-) DISPOSICIONES (Enajenación o venta)								0
(-) RETIROS (Otras causas)	70.758.865	5.468.000			9.293.000	33.390.000	660.000.000	778.909.865
(+) COMPONENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
(-) Retiro de componentes								0
(+) Incorporación de componentes								0
(+) RECLASIFICACIONES	0	702.683.000	0	28.048.918	24.475.666	34.331.530	0	789.539.114
Bienes de uso público								0
Bienes históricos y culturales								0
Inventarios								0
Derechos en fideicomiso								0
Activos intangibles								0
Bienes entregados en concesión								0
Otros	0	702.683.000		28.048.918	24.475.666	34.331.530		789.539.114
SALDO FINAL A 31/12/2018	2.424.000	723.429.000	822.077.000	28.048.918	337.846.666	333.628.530	1.692.428.000	3.939.882.114
DEPRECIACION ACUMULADA AL 01/01/2018								0
Depreciación del año 2018	484.800	52.971.624	274.321.824	5.323.438	56.311.903	63.015.631	105.234.744	557.663.964
DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/12/2018	484.800	52.971.624	274.321.824	5.323.438	56.311.903	63.015.631	105.234.744	557.663.964
DETERIORO ACUMULADO SALDO INICIAL AL 01/01/2018								0
(-) Deterioro del año								0
(+) Reversión de deterioro								0
DETERIORO ACUMULADO SALDO FINAL AL 31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0
VALOREN LIBROS A 31/12/2018	1.939.200	670.457.376	547.755.176	22.725.480	281.534.763	270.612.899	1.587.193.256	3.382.218.150

Fuente: Anexo No. 13 Bienes muebles -unificación de Criterios



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

El Fondo de desarrollo Local de Usme anualmente contrata una póliza todo riesgo para cubrir y asegurar la Propiedad Planta y Equipo que ampara todo el riesgo de daño de los equipos de su propiedad, incluyendo el amparo para el riesgo de terrorismo. En este seguro se reporta como valor asegurable, el valor de reposición a nuevo de los activos asegurados. Todos los activos fijos son de plena propiedad del FDL Usme, y no han sido dados en garantía de obligaciones.

De acuerdo con la clasificación de los bienes, las vidas útiles utilizadas se determinaron bajo el método de línea recta.

El rubro 1-6-37 Propiedad, Planta y Equipo No Explotado - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación con saldo inicial de \$26.214.000 para la vigencia 2018, tuvo una variación de \$697.215.000 que obedece al traslado de dos (2) buses de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del Contrato de Comodato No. 042 de 2017.

La toma física de inventarios se realizó con el grupo de apoyo de los contratistas del área de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, de acuerdo a lo reportado por el Supervisor del mismo. Su culminación se llevó a cabo en la vigencia 2018.

- **Por aplicación de depreciación y amortización:**

Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación. La depreciación de los activos de menor cuantía se realiza al momento de la incorporación del activo según lo indicado en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. El reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales surge de la base de causación; para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en ingresos y el compromiso en los gastos.

La Propiedad Planta y Equipo ha sido registrada al costo histórico. Las vidas útiles para el cálculo de depreciación se toman las estipuladas en la resolución No. 001 de 2001 de la secretaria de hacienda. Estas depreciaciones se calculan mes a mes desde el SAI – SAE del software del Almacén y se afectan automáticamente con el cierre mensual en contabilidad.

1-6-15-01 CONSTRUCCIONES EN CURSO - Edificaciones

La cuenta de propiedad planta y equipo - Edificaciones 1-6-15-01 fue afectada por la construcción de la nueva sede de la alcaldía local por valor de \$3.756.517.335 en la vigencia 2018, valores amortizados con base en las actas de corte y avance de obra, de lo anterior se concluye un saldo final de \$10.797.247.400.

Según lo establecido en el numeral 10.3 Medición posterior – Propiedad Planta y Equipo del Anexo Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de hechos económicos de la Resolución 533 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme procedió a realizar la revisión de cada uno de los elementos que se encuentran en los grupos de las cuentas de Propiedad Planta y equipo y evidencia lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Que una vez verificados los elementos de las cuentas 1635- BIENES MUEBLES EN BODEGA, 1637 PPE NO EXPLOTADOS; 1655-MAQUINARIA Y EQUIPO; 1660-EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO; 1665-MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA; 1670-EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN; 1675- EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION se pudo constatar que el estado de la totalidad de los elementos es bueno por lo que la estimación de vida útil continua siendo la misma.

Que las condiciones para su conservación y uso han permitido que los mismos continúen con el valor establecido mediante el avalúo para la determinación de saldos iniciales, razón por la cual la estimación de vida útil sigue sin modificaciones.

Que no se han realizado adiciones o mejoras que amplíen o modifiquen la vida útil de los elementos.

Que no se evidencian indicios de deterioro para los elementos del grupo del catálogo de bienes, y que no se han presentado situaciones que modifiquen las condiciones de uso de los elementos exponiéndolos a condiciones de deterioro.

BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES.

Registra los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes de la localidad, que brindan bienestar social o exaltan valores culturales y que son dominio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, los bienes de uso público se reconocen por su costo histórico y no son objeto de actualización. Los bienes de uso público no amparados por contratos de concesión se amortizan para reconocer la pérdida de capacidad operacional por su utilización, situación que afecta directamente el patrimonio.

Los BUP se registran en forma individual en un cuadro control en Excel y anexo a la cuenta en mención por el valor de las inversiones por concepto de construcción, mantenimiento y rehabilitación, adicionando a estas el valor pagado en las interventorías y su control se realiza a través del Módulo Limay. El mantenimiento de las vías se reconoce como gasto público social.

1-7-05 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN CONSTRUCCION

El rubro contable Red Carretera (Rural o Urbana) en los que además se incluye las vías en construcción, andenes, o tras obras civiles, fueron objeto de amortización por avances y ejecución de las obras en construcción. En algunos casos se reclasificaron otros bienes de uso público a obras, parques, vías, y andenes. El incremento obedece a las nuevas contrataciones de obras en construcción que actualmente se encuentran en ejecución y por lo tanto muestran un impacto importante en el aumento de este rubro. En el libro auxiliar de la cuenta 1705 se encuentran la distribución de los contratistas por obra, contrato y valor de la obra en construcción ejecutada al cierre de vigencia.



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

1-7-10 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO

La amortización de la inversión se realiza con base en la póliza de estabilidad de la obra con base en las actas de liquidación de las inversiones realizadas mediante la liquidación de los contratos y actas de recibo final de obra. No obstante, si se adquieren terrenos para la construcción de los BUP, éstos no se amortizan. Se puede observar que la ejecución de obras en construcción se incrementó con base en las actas parcial y recibo parcial de obra para la cuentas 1705 en construcción. Allí se encuentra discriminado el contratista que está ejecutando la obra y el número de contrato de obra civil. Así se puede observar en el auxiliar de esta cuenta 1705.

La cuenta 1710 BBUP en servicio se puede observar que no tuvieron modificación alguna. Está pendiente de ejecución las que se encuentran en construcción exclusivamente.

Las cifras contempladas en el rubro de Bienes de Beneficio y Uso en Servicio, tanto en la cuenta 1-7-10 como en la 1-7-85, son valores que en su momento se contabilizaron en una cifra global, de la cual no se pudo constatar las obras específicas que se desarrollaron y activaron al servicio. Se adelantó las gestiones pertinentes en cuanto a la elevación de consulta la Dirección Distrital de Contabilidad respecto de las acciones posibles a implementar para la legalización de estos bienes, se direccionara a la Secretaria Distrital de Gobierno, para la determinación de los lineamientos a tomar, de lo contrario serán objeto de depuración contable para la vigencia 2019.

1-9-00 OTROS ACTIVOS

La variación significativa de este grupo se muestra a continuación:

1-9-05-14	Bienes y Servicios	\$861.681.568
-----------	--------------------	---------------

Este valor corresponde a la adquisición de cámaras de seguridad a instalar en el perímetro de la localidad, con la suscripción del contrato 269 de 2018 con la firma Seguritech Privada S.A se está dando tratamiento contable a través de esta cuenta por los desembolsos efectuados en esta adquisición, y posteriormente en la vigencia 2019 se hará la legalización dando traslado a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

1-9-06-04	Anticipo para adquisición de bienes y Servicios	\$4.207.372.679
-----------	---	-----------------

En la actual vigencia como saldo inicial de este rubro se contabilizo la suma de \$7.226.303.565.36 el cual no sufrió cambios en el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo Contable, y del cual se legalizo en cuanto a los anticipos de los contratos de obra aquí registrados, la suma de \$3.018.930.886.36; producto de las amortizaciones realizadas, reportando un saldo final a 31 de diciembre de 2018 pendiente por legalizar de \$4.207.372.679.

Representa el valor del anticipo entregado a contratistas de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato conforme al artículo 40 de la ley 80. Su amortización se realiza de acuerdo a las actas de recibo parcial y/o final que expiden los interventores y/o Supervisores.



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

Cuadro No. 7

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	VALOR
23-2014	Consorcio Cilca Ingenieros	\$3.410.753.286
185-2015	U.T. Sede Usme 2016	\$470.035.324
210-2016	Union Temporal Lydcol	\$218.205.991
226-2016	U.T. Urba-Espacios 28	\$108.378.078
	Total:	\$4.207.372.679

1-9-08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

A 31 de diciembre de 2018, los Recursos Entregados en Administración, registraron un saldo final de \$105.704.119.911.06, en seguimiento a los recursos entregados en administración, el Área de Contabilidad realiza conciliaciones de periodicidad mensual, con lo registrado contablemente y los documentos soportes para pago de los compromisos. La variación presentada de una vigencia a otra se explica por los siguientes hechos:

Esta cuenta está conformada por diferentes rubros producto de convenios que se han suscritos con otras entidades del distrito y que según instrucciones de la secretaria de hacienda se deben manejar en esta cuenta. El saldo esta con formado de la siguiente manera:

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:

Convenio Interadministrativo No. 1292	\$12.134.754.737
Convenio Interadministrativo No. 3	\$ 70.910.267
Convenio Interadministrativo No. 85	\$ 1.058.526.464
Total:	\$13.264.191.468

El saldo con la Secretaría de Hacienda contiene el valor de las transferencias de la vigencia 2018 y las sumas recibidas a favor del Fondo por concepto de multas, rendimientos sobre recursos entregados en administración, anticipos y otros ingresos. Saldo significativo, pues con el fin de evitar castigos presupuestales (Art.8, Ley 819) la Secretaría de Hacienda autorizó el giro total de las Transferencias según presupuesto 2018.

Los Depósitos entregados en administración corresponden además de los recursos recibidos para la vigencia 2018 de la secretaria de hacienda, también corresponden a convenios celebrados con las entidades mencionadas en el cuadro anterior y referenciado así:

Caja de Vivienda Popular convenio 115 por valor de \$18.393.506 y convenio 44 por valor de \$154.988240, estos convenios tienen por objetivo construir viviendas de interés social con recursos de la localidad de Usme para los ciudadanos beneficiarios de la localidad. Este proyecto se está ejecutando desde vigencias anteriores.

Secretaría Distrital de Hacienda, saldo a 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de: \$92.265.386.697.06 corresponde a las transferencias, rendimientos financieros, fotocopias,



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

multas etc. Recaudos efectuados y registrados durante la vigencia 2017.

1-9-05-01 SEGUROS: Registra el valor pagado por concepto de seguro de vida y salud de ediles y por las pólizas de protección de Activos Fijos. Se amortiza mensualmente conforme a la vigencia de las pólizas y/o suscripción. El saldo se controla a nivel de tercero y numero de contrato.

Las siguientes cuentas contables se encontraban bajo Marco Precedente y fueron objeto de reclasificación, anulación y cancelación en el proceso de implementación y convergencia al nuevo marco normativo contable, por lo tanto ya no deben ser reportadas en los Estados Financieros, las cuentas en mención son:

1-9-10 CARGOS DIFERIDOS cuenta que venía registrando el valor de los bienes de consumo que se encuentran en la bodega del Fondo, cuyo monto más representativo lo constituía la papelería y útiles de oficina pendientes de entregar a los funcionarios de la Alcaldía.

1-9-20 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS: Esta cuenta comprendía el valor de los elementos que se entregaban a la Policía Nacional e instituciones de carácter privado como Juntas de Acción Comunal y Organizaciones No Gubernamentales que en su momento apoyaban proyectos propios de la Administración Pública, bienes muebles e inmuebles bajo la modalidad de Comodato.

1-9-25 AMORTIZACIÓN ACUMULADA BIENES A TERCEROS: En esta cuenta se registraba la respectiva amortización que se adelantaba en los procesos de comodato, cuando se entregaban elementos a la comunidad a través de instituciones de carácter privado como Juntas de Acción Comunal y Organizaciones No Gubernamentales.

1-9-70 SOFTWARE Y LICENCIAS: Registró en su momento los adquiridos y los desarrollados por el Fondo de Desarrollo Local y de los que mantuvo la administración y tenencia. Se amortizo bajo el método de línea recta (5 años).

En las cuentas 1970 y 1975 se registró el costo de licencias y software adquiridos por EL Fondo de Desarrollo Local de Usme, y su correspondiente amortización, realizada directamente por el módulo de Limay de SI CAPITAL.

1-9-99 VALORIZACIONES: Registro la diferencia entre valor del avalúo catastral y el valor efectivamente cancelado de los inmuebles adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local.

PASIVO

2-4 CUENTAS POR PAGAR: Está representada por el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme con contratistas, por concepto de la Compra de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras en desarrollo de su cometido estatal, cuenta debidamente soportada por las actas de liquidación parcial y final suscritas que dan cuenta de la terminación de las obras y/o la prestación de los servicios. Comparativamente las cuentas por pagar tuvieron una disminución porcentual del 23.30% con relación a la vigencia 2017. Esto obedece a la buena gestión de interventores, supervisores, contabilidad y presupuesto.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

REVELACIONES CORRESPONDIENTES A CUENTAS POR PAGAR
ENTIDADES DE GOBIERNO

1. Detalle de valores y conceptos- Tabla N° 1.

PARTIDA	MARQUE UNA X SI CORRESPONDE A UNA PARTE RELACIONADA	MARQUE UNA X SI CORRESPONDE A INGRESO DIFERIDO	MARQUE UNA X SI CORRESPONDE A DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS	VALOR EN LIBROS	PLAZO	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL	VENCIMIENTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				1035876317	1		1 MES
SUBVENCIONES POR PAGAR				0			
TRANSFERENCIAS POR PAGAR				0			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR				0			
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS				0			
DESCUENTOS DE NÓMINA				845468	1		1 MES
SUBSIDIOS ASIGNADOS				0			
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE				229403628	1		1 MES
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR				0			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA				0			
CRÉDITOS JUDICIALES				530929096			
SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN				0			
RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y PREGOS LABORALES				0			
OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES				0			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				1366522487	1		1 MES
CUENTAS POR PAGAR A COSTO AMORTIZADO				0			
Tota Cuentas por Pagar				3963576996			

2-4-01 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Representa el valor de las obligaciones autorizadas por vía general, contraídas por la entidad Contable Publica por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios de Proveedores nacionales en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Representa contratos pendientes por pagar debido a que se hizo la entrada de almacén para causarlos y no se pagaron al cierre de vigencia por estar pendiente la certificación de cumplimiento y otros requisitos complementarios para autorización de pagos.

2-4-40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS: Esta cuenta representa obligaciones de carácter jurídico con la Secretaria Distrital de Ambiente, como resultado de una tala no autorizada de árboles, valor que fue cancelado en la vigencia 2018.

2-7-01-00 LITIGIOS Y DEMANDAS: Representa los procesos judiciales en contra de la entidad, cifras que se conciliaron con la Secretaria Distrital de Gobierno, entidad que está reportando estos procesos en sus Estados Financieros, razón por la cual el Fondo de Desarrollo Local de Usme, procedió a llevar a Comité de Sostenibilidad Contable para poner a consideración la respectiva depuración de estos valores de la Información Financiera del Fondo. De lo que se concluyó dar de baja del Estado de Situación Financiera, por tal motivo la cuenta se reportó con valores en cero.

2-9-03-04 OTROS PASIVOS – Deposito sobre Contratos: representa las retenciones por concepto de garantías sobre estabilidad de obra en contratos civiles de obra, que tiene la característica



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

devolutiva al contratista una vez finalice la obra.

PATRIMONIO

En este grupo de patrimonio se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones para poder cumplir con su cometido. Según el Régimen de la Contabilidad Pública también incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL: Agrupa las cuentas representativas del valor de las partidas que conforme al decreto ley 1421 /93 le han sido asignadas al Fondo de Desarrollo Local de Usme y el producto de las operaciones que realice y los demás bienes que adquiera como persona jurídica.

El rubro de Patrimonio dentro del Estado de Situación Financiera del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la actual vigencia representa la cuenta contable con mayor modificación, cambios e impactos en el proceso de convergencia en el Nuevo Marco Normativo Contable. En este proceso desaparecen las Cuentas: 3-1-05-03-01 Capital Fiscal; 3-1-15-00 Superavit por Valoración; 3-1-28-00 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones, dando lugar a nuevas cuentas creadas en el Plan Único de Cuentas del Sector Publico (PUC) como son: 3-1-05-06-01 Capital Fiscal del Distrito; 3-1-09-01 Resultados de Ejercicios Anteriores; y la cuenta 3-1-45-00 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación.

INGRESOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan flujos de entrada de recursos generados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.

Los ingresos que registra la entidad provienen de las multas impuestas por la Administración a la ciudadanía en general, así como los comparendos ambientales, los cuales son recaudados a través de la Dirección Distrital de Tesorería.

De igual forma, se incluyen las transferencias presupuestales, los reintegros por valores no ejecutados de los contratos, sobrantes de almacén, pago de responsabilidades fiscales, remates de martillo, información conforme al análisis y conciliación efectuado con el área de giros y presupuesto.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. Detalle de valores y conceptos- Tabla N° 1.

	Saldo al 31/12/2018
Ingresos de transacciones sin contraprestación	163.531.203.366
Ingresos de transacciones con contraprestación	-
Ciños	-
TOTAL	163.531.203.366

2. Detalle de ingresos de transacciones sin contraprestación y principales conceptos- Tabla N° 2.

PARTIDA	VALOR DEL PERÍODO	PARTICIPACIÓN %	VALOR DE LAS CUENTAS POR COBRAR RECONOCIDAS POR CADA CATEGORÍA DE INGRESO SIN CONTRAPRESTACIÓN	VALOR DE PASIVOS RECONOCIDOS DE RECURSOS TRANSFERIDOS SUJETOS A CONDICIONES	VALOR DE COBROS ANTICIPADOS RECONOCIDOS POR CADA CATEGORÍA DE INGRESO SIN CONTRAPRESTACIÓN	VALOR DE LOS INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE POSTERIORMENTE GENERARON ACTIVOS CONTINGENTES
IMPUESTOS						
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
Ciños impuestos		#DIV/0				
TRANSFERENCIAS						
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
		#DIV/0				
Otras transferencias		#DIV/0				
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	163.531.203.366					
Ingresos fiscales	516.663.129	3%				
Operaciones Interinstitucionales	129.825.954.521	86%				
		0%				
		0%				
		0%				
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	22.176.540.309	14%				
TOTAL	163.531.203.366					

4-1-10 NO TRIBUTARIOS-MULTAS

En la cuenta 4-1-10-02 Ingresos Fiscales No Tributarios Multas, se registraron los ingresos recibidos por concepto de Comparendos, que a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a \$222.274.185.

Igualmente, se realizó el registro correspondiente a los intereses y rendimientos financieros de los convenios por concepto de operaciones reciprocas en la subcuenta 4-1-10-90 como resultado de las conciliaciones realizadas con las diferentes entidades involucradas para estos efectos, cuenta que refleja un saldo final a 31 de diciembre de 2018 de \$235.653.985.11

Valor de multas impuestas por infracción a la ley 232 de 1995 y al régimen urbanístico, Impuestas dentro de los términos del cobro persuasivo y coactivo a través de la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda. El recaudo fue inferior con respecto al año 2017 por este concepto.

4-4-28-00 OTRAS TRANSFERENCIAS:



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Registra el total de las transferencias para gastos de funcionamiento e inversión efectuados a través de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería en la vigencia 2018. Durante la vigencia en comento se realizaron transferencias presupuestales reflejadas en el rubro de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme así:

4-4-28-02	Para Proyectos de Inversión:	\$64.077.010.000
4-4-28-03	Para Gastos de Funcionamiento	\$ 1.321.000.000

Se incrementó el valor de las transferencias en un 12.75% con relación al año 2017 se incrementa por el histórico que maneja la localidad a nivel de presupuesto y lo aprobado por el CONFIS.

GASTOS

Los gastos son erogaciones o salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

En la cuenta 51 – GASTOS DE ADMINISTRACION se registran los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico del Fondo de Desarrollo Local de Usme (Gastos de Funcionamiento).

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Refleja los rubros más significativos del gasto registrados en la cuenta 5-1-11 y son los valores pagados y/o causados en desarrollo de actividades que sin tener relación directa con el cometido del Fondo, son necesarias para el cumplimiento de la Misión, que incluye el pago de Honorarios, aportes de salud a ediles como trabajadores independientes a través de un tercero, servicio de seguridad y vigilancia, mantenimiento de bienes, suministro de papelería y útiles de oficina, así como el valor cancelado a contratistas que apoyan gestión administrativa, servicios públicos, arrendamiento bodega de mercancías decomisadas, impresos, publicidad y propaganda, fotocopias, comunicación y transporte, seguros de vida ediles y seguros generales, combustibles, servicio de aseo y cafetería y otros gastos generales

5-4-23-07 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES – Bienes Entregados sin Contraprestación:

El valor registrado en este rubro, hace referencia a las operaciones recíprocas que el Fondo de Desarrollo Local de Usme sostuvo con la Secretaria Distrital de Educación, en cuanto a la entrega y dotación a las instituciones educativas (Colegios Distritales) de la Localidad de Usme en el área tecnológica de Computadores para los laboratorios de Sistemas de las diferentes instituciones, valor que fue reportado en el informe de Operaciones recíprocas por valor de \$558.036.105.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

GASTO PÚBLICO SOCIAL

Registra el gasto en que ha incurrido el Fondo de Desarrollo Local de Usme, en cuanto a la ejecución física de los proyectos, cuyo objetivo fundamental es aportar a la solución de las necesidades de la comunidad local en los temas de salud, educación, recreación, cultura y desarrollo comunitario, medio ambiente y en subsidios a los adultos mayores.

La mayor ejecución se concentró en el rubro de DESARROLLO COMUNITARIO con una variación cuantitativa de \$4.493.767.093 y una participación porcentual de 16.79% del total de la cuenta Gasto Público Social, por la ejecución de proyectos de apoyo y gestión social para población en situación de vulnerabilidad, focalización de subsidios, participación comunitaria, fortalecimiento de organizaciones sociales, seguridad y convivencia.

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS

En esta denominación se incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza con terceros y que por su naturaleza no afectan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

8-1-20 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION

Las Obligaciones Contingentes: demandas, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales; su valoración, ajustes, etc., se deben conciliar frente al aplicativo SIPROJ.

Refleja los registros de las multas que cumplen el debido proceso y que aún no han agotado los diferentes recursos y por ende no produce efecto de cobro inmediato. La cartera registrada en la cuenta 812004-01 se encuentra individualizada por resolución y por tercero. Esta cuenta fue objeto de depuración en sujeción a la Resolución 107 de 2017 toda vez que la información registrada se alejó de la realidad económica de la entidad, en consecuencia se procedió a depurar la cuenta de las multas inicialmente impuestas. Por esta razón algunos procesos se excluyeron contablemente por un valor de \$131.828.260.

8-3-71.03 SANEAMIENTO CONTABLE ARTICULO 355 - LEY 1819 DE 2016

En esta cuenta se registró los valores correspondientes a la depuración contable ordenada en la Resolución 107 de 2017 que ascendió a la suma de \$2.184.888.345 de que fue objeto los procesos judiciales (SIPROJ) en contra de la entidad que fueron susceptibles de depuración una vez verificada y conciliada la información que reposaba en los registros contables de la entidad.

Los procesos Depurados Son:

2014-837	Luz Marcela Muñoz	\$ 23.137.878
2014-231	Carlos Alberto Camargo	\$388.711.021



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

2014-566	Jesús Elquin Hernández	\$ 80.454.925
2015-2118	Rito Julio Pinilla Pinilla	\$485.699.752
Total:		\$978.003.576

Lo anterior con ocasión a que estos procesos judiciales son administrados, representados y contabilizados por la Secretaría Distrital de Gobierno; Adicionalmente se depuro las cuentas contables 2-4-01, en la suma de \$1.128.105.195, que obedeció a valores contemplados como presuntas cuentas por pagar pero que una vez conciliada la cuenta se pudo verificar que no procedía pago alguno por lo que fueron objeto de depuración; la cuenta 2-4-36 por valor de \$7.061.013 y 2-7-01-03 por valor de \$71.718.561 procesos Judiciales reconocidos en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLASE 9 -CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

En este grupo de cuentas se reflejan aquellos hechos o circunstancias, compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que, por lo tanto, pueden afectar la información financiera del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Corresponde al registro de los procesos, tanto en la Jurisdicción Ordinaria, como en Conciliación extrajudicial en contra del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia de 2018.

DANIEL LEONARDO RAMIREZ VARGAS
T.P. No. 150.935-T
CONTADOR FDL USME

